



**ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, VESTUARIO DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS (EPI), ASÍ COMO OTRO PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.**

Palma, 3 de agosto de 2023

De una parte, Antoni Salas Roca, con DNI 43.103.726-R, presidente de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB), con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (07010) y CIF G-07310881,

Por otra parte, Leonardo de Israel Valenzuela García, con DNI 52739611J, Administrador de SATARA SEGURIDAD, SL, con domicilio en la calle Isaac Peral no 11, de L'Elia (46183), y CIF B-98001282.

Los comparecientes declaran tener la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo de selección del Acuerdo marco según dispone la cláusula 25 PCAP y el artículo 153.1 de la LCSP que tiene como objeto el suministro de uniformidad de la policía local, vestuario de la brigada de obras y servicios (EPI), así como otro personal adscrito a los servicios públicos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con la empresa seleccionada antes mencionada en el correspondiente procedimiento de licitación FELIB 6/2022.

La mencionada selección fue aprobada por resolución del presidente de la FELIB, de fecha 12 de junio de 2023, según se desprende de los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

1.- La Central de Contratación de la FELIB, promueve periódicamente, la licitación de contratos con destino a las entidades locales de las Islas Baleares mediante la utilización de las técnicas de racionalización de la contratación administrativa previstas en la vigente



legislación en materia de contratos del sector público, principalmente el denominado Acuerdo marco, que posibilita la contratación de forma agregada de las demandas de suministros y servicios de las entidades locales adheridas a la FELIB detectadas a partir de las actuaciones de prospección de mercado y otros estudios realizados.

2.- De acuerdo con las anteriores consideraciones, y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de licitación en conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas publicados al perfil de contratante de la entidad, la presidencia de la FELIB, mediante resolución de 12 de junio de 2023, acordó adjudicar el Acuerdo marco que tiene como objeto de suministro de uniformidad de la policía local, vestuario de la brigada de obras y servicios (EPI), así como otro personal adscrito a los servicios públicos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con el detalle de las empresas que han resultado seleccionadas y que, seguidamente, se relacionan con el siguiente orden clasificatorio:

Lote 1		Sobre B	Sobre C	Final B+C	Posición
CIF Licitador	Licitador	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
B98001282	SATARA SEGURIDAD SL.	33,5	60	93,5	1
B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	34,5	52,07	86,57	2
43043279K	REBIS	30	53,09	83,09	3
B47291117	MONROY SPORT S.L.	27,5	44,85	72,35	4
Lote 2		Sobre B	Sobre C	Final B+C	Posición
CIF Licitador	Licitador	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
B98001282	SATARA SEGURIDAD SL.	32,5	60	92,5	1
B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	32	56,98	88,98	2
43043279k	REBIS	27	57,65	84,65	3
Lote 3		Sobre B	Sobre C	Final B+C	Posición
CIF Licitador	Licitador	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
B07502354	DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES S.L.	31	60	91	1



Lote 4		Sobre B	Sobre C	Final B+C	Posición
CIF Licitador	Licitador	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
B07502354	DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES S.L.	32	60	92	1
Lote 5					
Lote declarado desierto					
Lote 6		Sobre B	Sobre C	Final B+C	Posición
CIF Licitador	Licitador	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
43043279K	LLUIS BISQUERRA (REBIS)	28	60	88	1
B98001282	SATARA SEGURIDAD S.L.	33,5	41,9	75,4	2
B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	35	36,74	71,74	3

3.- La selección de las empresas del Acuerdo marco ha sido notificada a todos los licitadores y se ha aplazado la firma del contrato al transcurso del plazo quincenal previsto en el artículo 44.1 de la LCSP al ser susceptible la adjudicación de recurso especial en base a su cuantía económica, sin que ningún licitador haya presentado recurso, siendo en consecuencia, procedente la formalización en documento administrativo del presente contrato.

Y convalidando así, ambas partes, en calidad de adjudicadora y de empresa seleccionada del presente Acuerdo marco, lo formalizan en este documento administrativo, de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera.** - En virtud del presente contrato **SATARA SEGURIDAD S.L.**, con CIF B97611164 como empresa seleccionada de este Acuerdo marco en los lotes 1, 2 y 6 se compromete a realizar los suministros y, si corresponde, los servicios objeto de este Acuerdo marco, en los términos establecidos por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de



Prescripciones Técnicas que lo rigen, así como por la propia oferta presentada por parte de la empresa seleccionada.

El presente Acuerdo marco, en conformidad con lo que dispone el artículo 221.4 de la LCSP y los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, establece la regulación de las condiciones de los contratos basados de los suministros y servicios objeto del Acuerdo marco para las entidades destinatarias interesadas que estén adheridas al sistema de contratación centralizada de la Central de contratación de la FELIB, al amparo de aquello dispuesto en el artículo 228 de la LCSP.

**Segunda.** - En conformidad con la cláusula 10 del PCAP de aplicación, el Acuerdo marco tiene una duración inicial de veinticuatro meses, contadores a partir de la fecha de formalización del presente contrato. Este periodo podrá ser prorrogado por dos periodos adicionales de doce meses plazo a máximo cada uno de ellos, siendo su límite, vigencia inicial y prórrogas, de cuarenta y ocho meses como máximo.

En conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, las eventuales prórrogas serán potestativas para el órgano de contratación y obligatorias por las empresas seleccionadas.

**Tercera.** - Los contratos basados correspondientes a las entidades locales adheridas al presente Acuerdo marco serán ejecutados por el contratista con estricta sujeción a la oferta presentada y a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, así como a las instrucciones que, si procede, le librara por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La oferta económica se encuentra recogida en los anexos al presente contrato.

**Cuarta.-** La empresa seleccionada presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan el presente Acuerdo marco, y ambas partes se reconocen, para todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Acuerdo por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo y resto de normativa general y sectorial aplicable a la contratación administrativa de las Corporaciones Locales.

**Quinta.** - La empresa seleccionada reconoce de manera expresa la obligatoriedad de cumplir la legislación fiscal, laboral, mercantil, estatal y autonómica, así como el derecho



de la UE, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión de riesgos laborales seguridad social y protección de datos.

**Sexta.-** De acuerdo con la naturaleza administrativa de este contrato las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Acuerdo marco, serán resueltas por el órgano de contratación, los acuerdos del cual pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recorridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dicte, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al establecido en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

**Séptima.** - La empresa seleccionada tendrá que guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Acuerdo y lleguen a su conocimiento como consecuencia de su intervención y participación en el mismo.

Y, para que así conste todo el que se ha convenido, los interesados firman este Acuerdo marco, a un único efecto, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.



**LOTE 1**

**PRECIOS UNITARIOS**

	<b>ARTICULO</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>
1	GORRA	36,00
2	POLO CAMISERO MANGA CORTA	59,00
3	POLO CAMISERO MANGA LARGA	60,00
4	ABRIGO ANORAK	242,00
5	PANTALÓN DE INVIERNO	65,00
6	PANTALÓN DE VERANO	63,00
7	IMPERMEABLE	230,00
8	CAMISETA MANGA CORTA	9,00
9	CAMISETA MANGA LARGA TÉRMICA	30,00
10	GUERRERA, CHAQUETA DE GALA	225,00
11	CAMISA DE GALA	30,00
12	PANTALÓN DE GALA	79,00
13	CORBATA NEGRA	12,00
14	FORRO	89,00
15	UNIDAD INTERVEN. PANTALÓN DE INVIERNO	67,00
16	UNIDAD INTERVEN. PANTALÓN DE VERANO	65,00
17	UNIDAD INTERVEN. CAMISA	115,00
18	UNIDAD MOTORIZADA CAZADORA ESPECIAL	290,00



**LOTE 2**

**PRECIOS UNITARIOS**

	<b>ARTICULO</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>
1	CHALECO ANTIBALAS Y FUNDA	625,00
2	FUNDA TÁCTICA Y CHALECO	65,00
3	CHALECO REFLECTANTE	39,00
4	BOTAS DE AGUA	15,00
5	BOTAS TÁCTICAS 3 PULGADAS	105,00
6	BOTAS TÁCTICAS 6 Y 8 PULGADAS	122,00
7	CASCO INTEGRAL MOTO	135,00
8	CASCO BICICLETA HOMOLOGADO	32,00
9	CINTURÓN POLICIAL	16,00
10	DEFENSA Y FUNDA	260,00
11	UNIDAD MOTORIZADA. PANTALÓN MOTO	190,00
12	UNIDAD MOTORIZADA. BOTA MOTO	185,00
13	UNIFORME CICLISTAS VERANO	260,00
14	UNIFORME CICLISTAS INVIERNO	300,00
15	ZAPATOS VERANO	97,00
16	ZAPATOS INVIERNO	70,00
17	ZAPATOS DE GALA	70,00
18	ZAPATOS DEPORTIVOS NEGROS	70,00
19	CALCETINES DE INVIERNO	7,00
20	CALCETINES DE VERANO	5,50
21	ESPOSAS	55,00
22	MOCHILA TÁCTICA	45,00
23	NAVAJA MULTIUSO Y FUNDA	28,00
24	PROTECCIÓN MOTORISTA	30,00
25	GUANTES ANTICORTES	29,00
26	GUANTES BLANCOS	5,00
27	GUANTES MOTO VERANO	39,00
28	GUANTES MOTO INVIERNO	49,00
29	LINTERNA TÁCTICA	50,00
30	SILBATO Y MOSQUETÓN	12,00
31	CINTURÓN	15,00
32	HEBILLA Y PASADOR CORBATA	10,00
33	CARTENA CREDENCIAL PROFESIONAL	19,00
34	FUNDA GUANTES ANTICORTES	6,00
35	FUNDA GUANTES LÁTEX	6,00



	ARTICULO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)
36	FUNDA DE ESPOSAS	9,00
37	FUNDA CARGADOR	10,00
38	CINTURÓN	15,00

**LOTE 2**

**PRECIOS UNITARIOS COMPLEMENTARIOS**

ARTICULO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)
Botas de agua – Opción 1	20,00
Botas de agua – Opción 2	13,00
Botas tácticas 3 pulgadas – Opción 1	119,00
Botas tácticas 3 pulgadas – Opción 2	115,00
Botas tácticas 6 pulgadas – Opción 1	100,00
Botas tácticas 6 pulgadas – Opción 2	130,00
Botas tácticas 8 pulgadas – Opción 1	125,00
Botas tácticas 8 pulgadas – Opción 2	140,00
Zapatos de verano – Opción 1	67,00
Zapatos de verano – Opción 2	85,00
Zapatos de invierno – Opción 1	59,00
Zapatos de invierno – Opción 2	89,00
Zapatos de gala – Opción 1	73,00
Zapatos de gala – Opción 2	69,00



**LOTE 6**

**PRECIOS UNITARIOS**

	<b>ARTICULO</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>
1	GORRA	25,00
2	JERSEY TÉRMICO POR INTERIOR	60,00
3	BOTA	75,00
4	ZAPATO	95,00
5	CALCETINES	6,00
6	GUANTES	32,00
7	BRAGA CUELLO	32,00
	<b>ARTICULO</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>
8	CHALECO REFLECTANTE	30,00
9	ANORAK	250,00
10	CHAQUETA CORTA	150,00
11	ROPA ESPECIAL LLUVIA (ANORAK Y PANTALÓN)	95,00
12	CINTURÓN	18,00
13	PANTALÓN BIELÁSTICO	70,00
14	POLO MANGA CORTA	55,00
15	POLO MANGA LARGA	56,00
16	BERMUDAS BIELÁSTICAS	63,00
17	MONO DOS PIEZAS CONTRAINCENDIOS	245,00
18	JERSEY TÉRMICO POR EXPERIOR	80,00
19	BOTA CONTRAINCENDIOS	200,00
20	GUANTES INÍFUGOS	59,00
21	CASCO HOMOLOGADO CONTRAINCÉNDIOS	189,00
22	GORRA REDONDA DE GALA	60,00
23	CHAQUETA DE GALA	250,00
24	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	30,00
25	CORBATA	10,00
26	PANTALÓN	85,00
27	ZAPATO GALA	70,00



**LOTE 6**

**PRECIOS COMPLEMENTARIOS**

<b>ARTICULO</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>
Botas – Opción 1	30,00
Botas – Opción 2	45,00
Botas tácticas 3 pulgadas – Opción 1	40,00
Botas tácticas 3 pulgadas – Opción 2	30,00
Zapatos de gala – Opción 1	73,00
Zapatos de gala – Opción 2	69,00